

AUTO

Radicado No. 700013121001-2018-00038-00

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

<p>Tipo de proceso: Restitución de Tierras. Solicitantes: Sixto Manuel Zuñiga Berrio Opositores: Nelson Stanp Berrio. Predios: “El Socorro”.</p>
--

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que en efecto la Unidad de Restitución de Tierras, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 de enero de 2021, allega al proceso resolución de designación N° RB 00147 de 2021/02/23, donde se nombra a la abogada **Irma Saskia Tamara Eraso**, identificada con C.C. N° 45.767.343 y T.P. N° 102.801 del Consejo Superior de la Judicatura, como **apoderada principal** del solicitante Sixto Manuel Zuñiga Berrio; y como **apoderada sustituta** a la abogada **Tania Margarita Burgos Avilez**, identificada con C.C. N° 35.145.506 y T.P. N° 189.184 del Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, se encuentra acreditado por esta judicatura el recaudo de todas las pruebas que fueron decretadas dentro de la presente solicitud de restitución de tierras y no existiendo ninguna otra pendiente por practicar, ni advirtiendo alguna irregularidad que pueda anular lo actuado y cumplido con el recaudo de los medios de pruebas ordenados en auto fechado 28 de noviembre de 2018, se procederá a remitir el expediente a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a fin de que continúe conociendo y adelante la siguiente etapa del proceso.

Por lo tanto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre...

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase a la abogada **Irma Saskia Tamara Eraso**, identificada con C.C. N° 45.767.343 y T.P. N° 102.801 del Consejo Superior de la Judicatura, como **apoderada principal** del solicitante Sixto Manuel Zuñiga Berrio; y como **apoderada sustituta** a la abogada **Tania Margarita Burgos Avilez**, identificada con C.C. N° 35.145.506 y T.P. N° 189.184 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al H. Tribunal Superior Sala Especializada en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cartagena, el presente proceso o solicitud de Restitución de Tierras, adelantado por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Sucre en representación de Sixto Manuel Zuñiga Berrio, en las cuales se ha reconocido la oposición del señor Nelson Stanp Berrio.

TERCERO: Comuníquese lo anterior decisión a las partes y al Procurador delegado ante este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD
DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38eb033a56584841e439265088958c2b467b302486e144a0d25e85fedf6cab98

Documento generado en 16/03/2021 05:06:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**